



BUAP

Reunión de Tutores



Licenciatura en Ciencias de la Computación
Ingeniería en Ciencias de la Computación
Ingeniería en Tecnologías de la Información

Facultad de Ciencias de la Computación

Orden del día:

1. Situación actual de alumnos.
2. Reglamento de Permanencia y Trayectoria Académica.
3. Plan Rescate.
4. Proceso de Admisión por Revalidación.
5. Requisito de Certificación de Lengua Extranjera.
6. Proceso de Titulación.
7. Reuniones con Tutores.
8. Evaluaciones de Tutores.
9. Seguimiento a Tutorados.



1. Situación actual de los Alumnos



BUAP



Facultad de Ciencias
de la Computación

Análisis por Generación de 2010 a 2015

Licenciatura en Ciencias de la Computación
Ingeniería en Ciencias de la Computación
Ingeniería en Tecnologías de la Información

Facultad de Ciencias de la Computación

Reuniones con alumnos



- **Objetivo:** Verificar la situación que se encuentran los estudiantes de acuerdo al porcentaje de avance de créditos de su plan de estudios y la oportunidad que tienen para concluir.

La Secretaria Académica en conjunto con la Coordinación de Tutores

- ¿Preocupación?
- ¿Datos tenemos?
- ¿Avance?
- ¿Cuántos estudiantes son?
- ¿Qué hacer?

- Admisión 2012

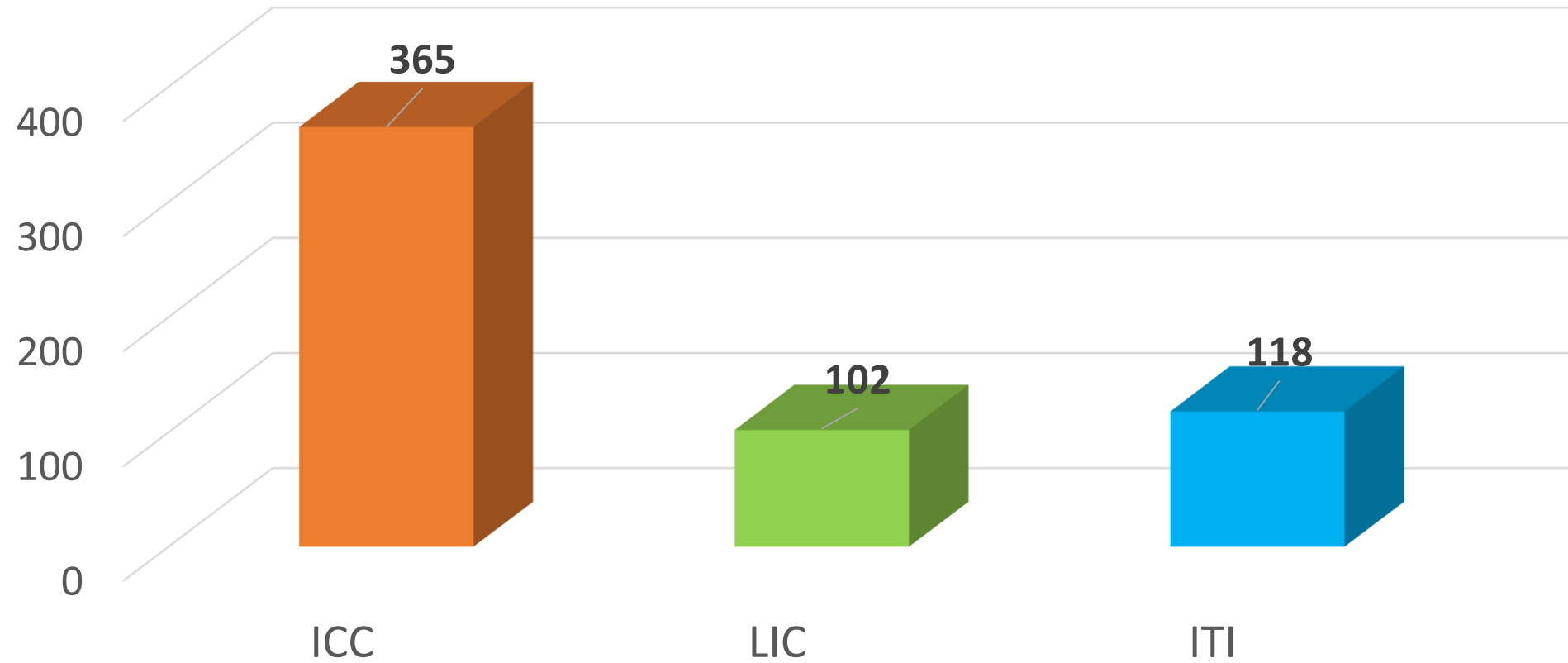
GENERACIÓN 2012



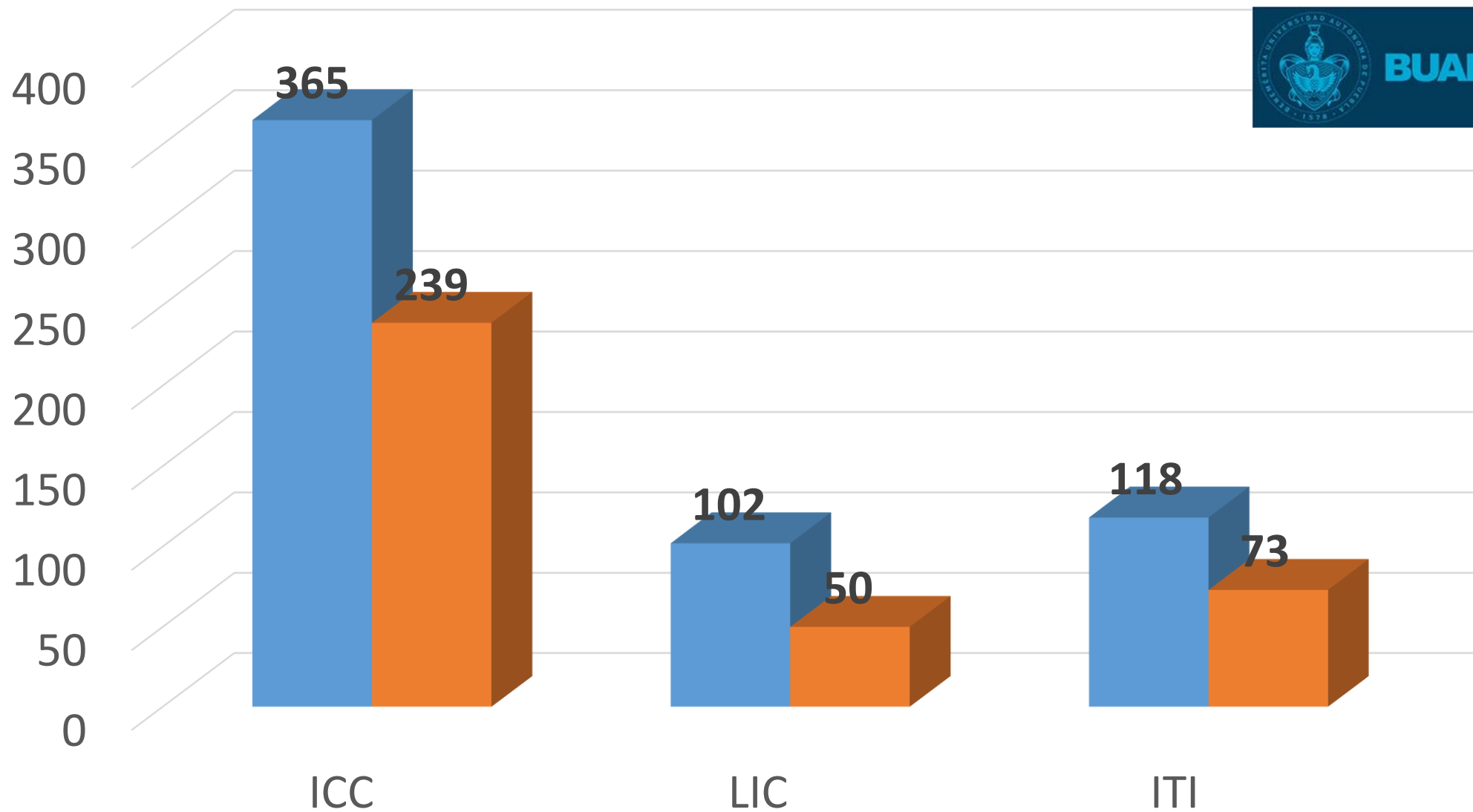
BUAP



Facultad de Ciencias
de la Computación

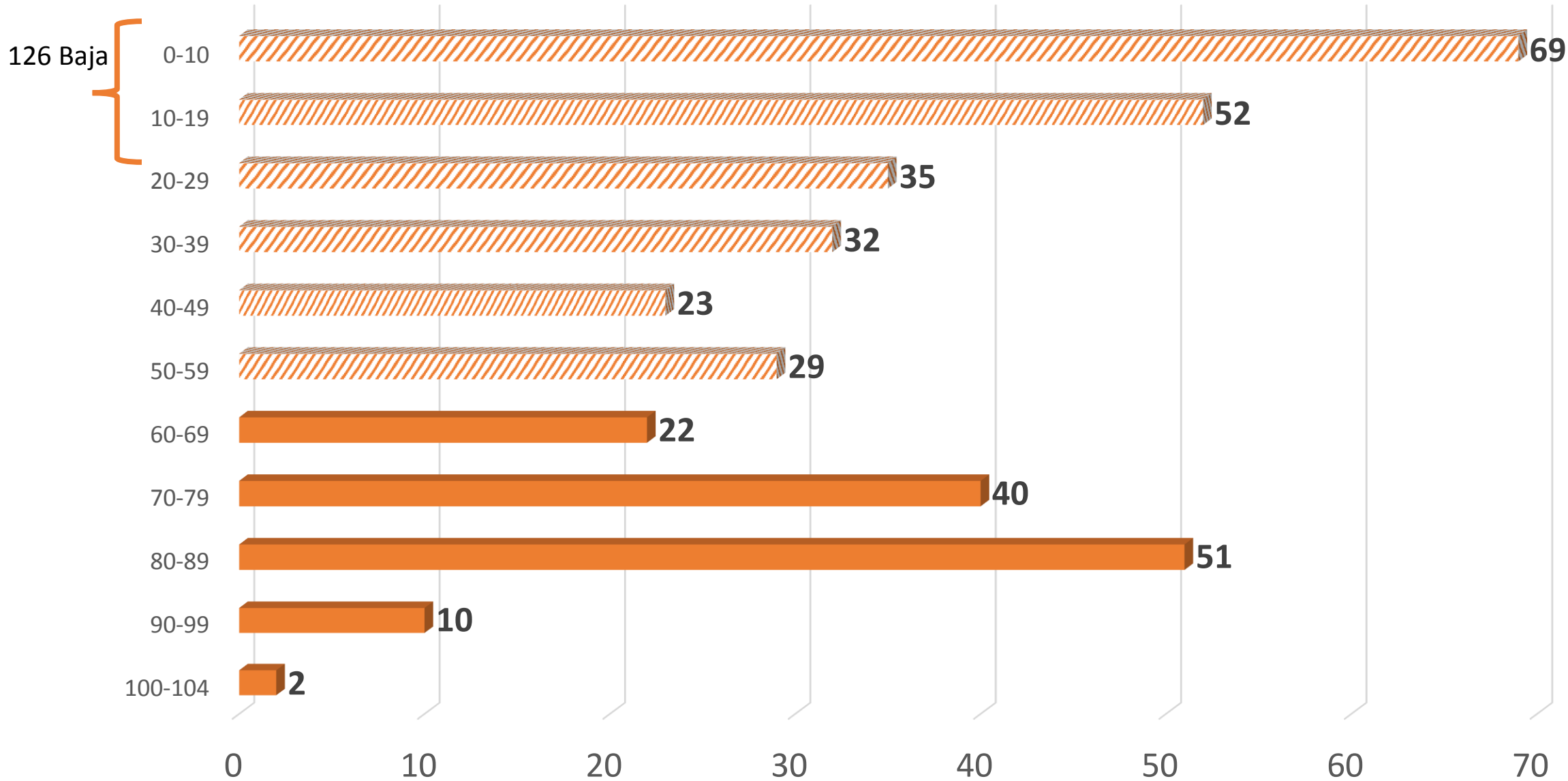


Alumnos Activos en Primavera 2017



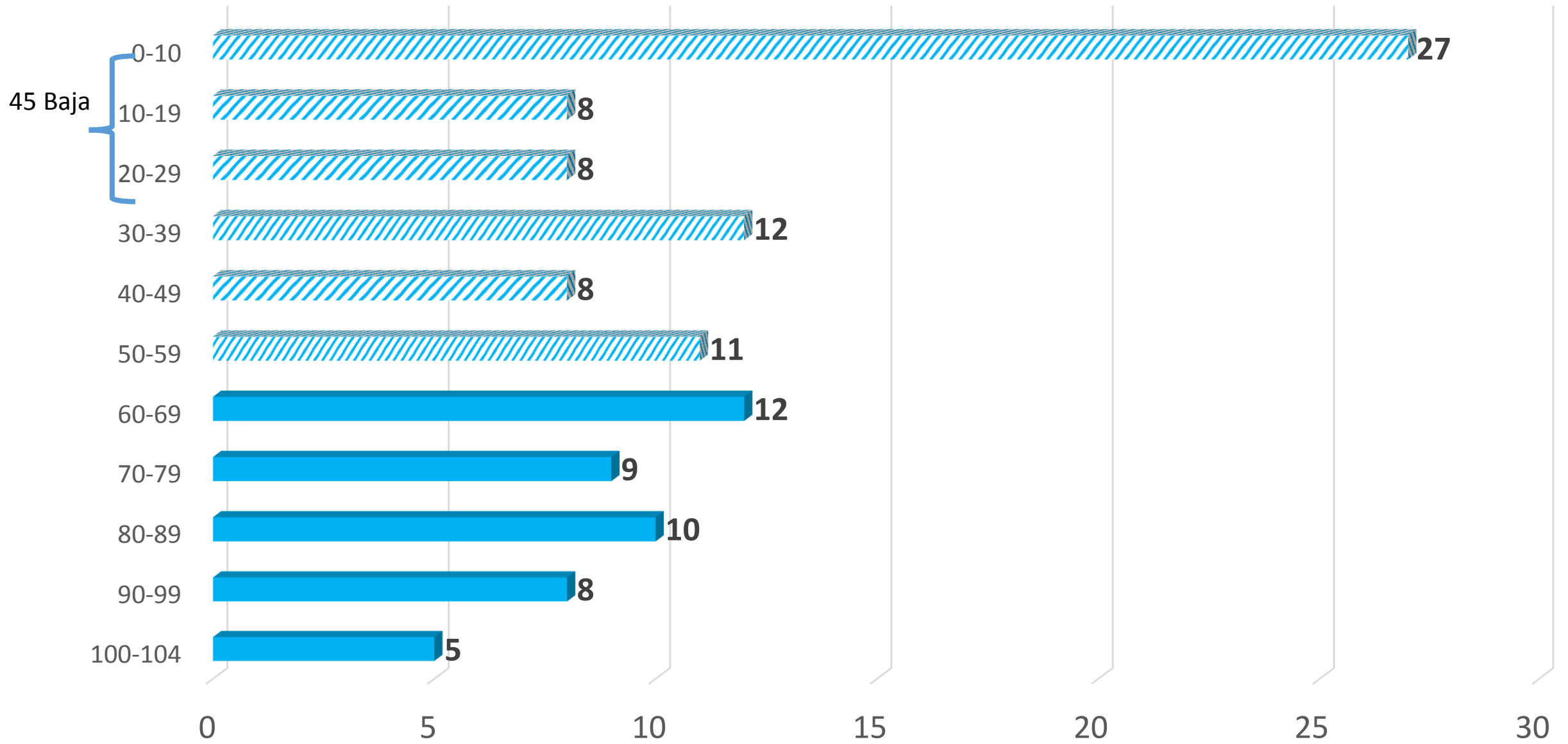
INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

% de Avance Generación 2012



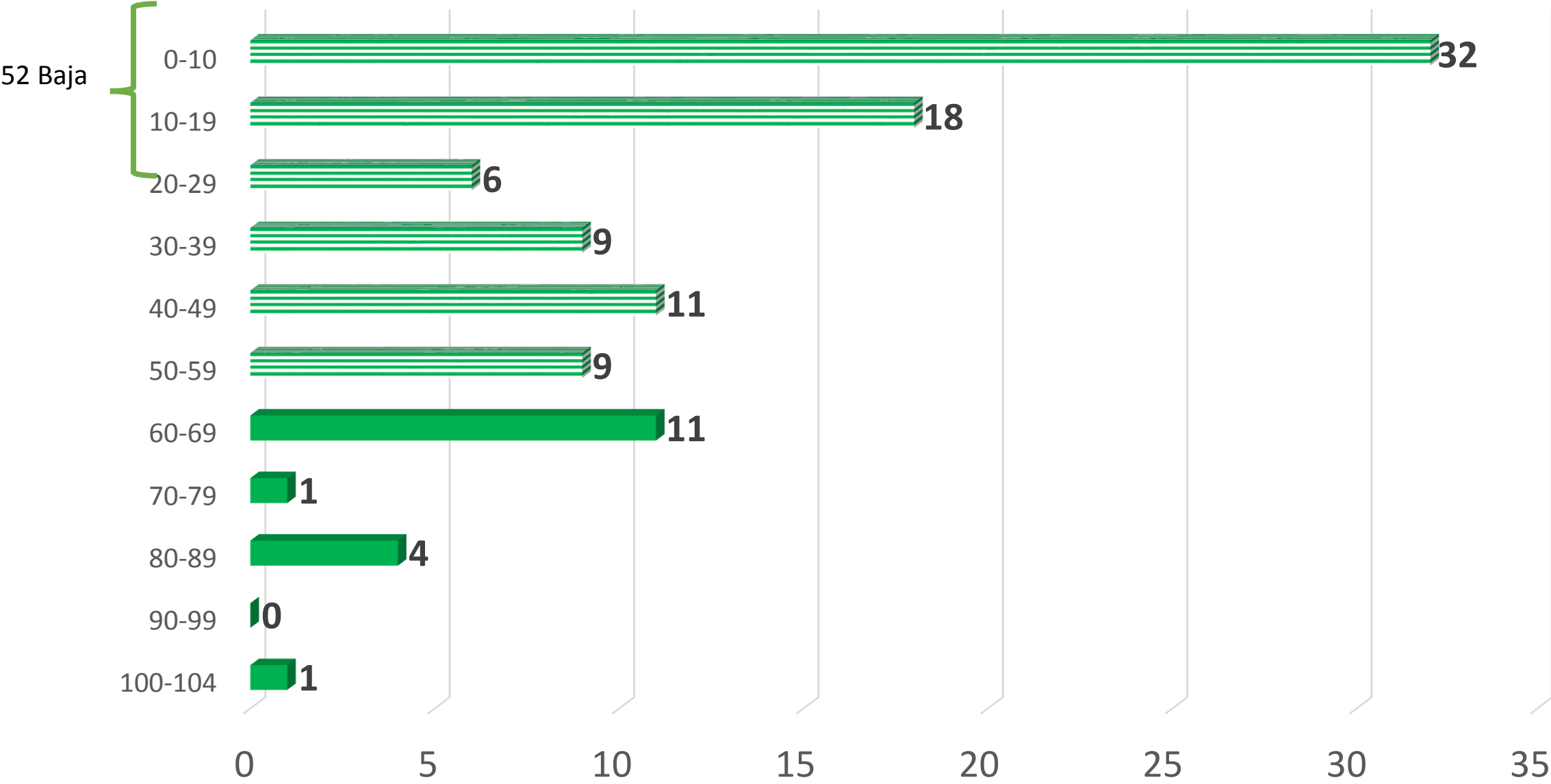
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

% de Avance



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

% DE AVANCE



14 Reuniones de Seguimiento de Trayectorias Escolares de Estudiantes

REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE TRAYECTORIAS ACADÉMICAS			
GENERACIÓN	PROGRAMA EDUCATIVO	ASISTENTES	FECHA
2010	ICC	61	23/01/2017
	LCC	20	23/01/2017
2011	ICC	66	02/02/2017
	LCC	31	02/02/2017
2012	ICC	56	26/01/2017
	LCC	17	26/01/2017
	ITI	14	26/01/2017
2013	ICC	141	27/02/2017
	LCC	26	27/02/2017
	ITI	41	27/02/2017
2014	ICC	276	06/03/2017
	LCC	34	06/03/2017
	ITI	70	06/03/2017
2015	ICC	165	13/02/2017
	LCC	52	13/02/2017
	ITI	70	13/02/2017
Total		1140	

Apoyo en la inscripción

Apoyo en cupo de Revalidación

Apoyo en Oferta Matemáticas Elementales en Primavera 2017

Otoño 2017, por ULTIMA VEZ, se ofertarán las materias de 2do. Cuatrimestre

2. REGLAMENTO DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN, PERMANENCIA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS DE MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA.

Aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria, 23 de noviembre del 2015
Publicado en la Gaceta Universidad No. 197, Año XXXIV, Noviembre 2015, Suplemento

TÍTULO TERCERO

De los Derechos y Obligaciones



Capítulo I. De los Derechos

- XIII. Recibir en forma **oral y escrita** de sus profesores, al inicio de cada curso, la orientación adecuada sobre los propósitos y **objetivos de la asignatura**, los temas de estudio, las lecturas, los textos y los trabajos requeridos. Los **criterios de evaluación** a ser utilizados, junto con otros aspectos directamente relacionados con el desarrollo y aprobación del curso;
- XIV. Conocer los programas de cada asignatura, los **periodos de los exámenes parciales**, ordinarios, extraordinarios y los resultados de las evaluaciones correspondientes;
- XV. Recibir, **las tutorías**, el acompañamiento y la orientación respectiva a su trayectoria académica desde su ingreso, permanencia y hasta la conclusión de sus estudios.

TÍTULO TERCERO

De los Derechos y Obligaciones

Capítulo II. De las Obligaciones



- **Artículo 28.** Son obligaciones de los alumnos de la Universidad:
 - I. Respetar y cumplir las disposiciones que rigen la vida académica de la Universidad, de acuerdo con lo que establece la legislación universitaria;
 - II. Cumplir con las medidas de seguridad y el orden establecido en la Universidad;
 - III. Observar un trato respetuoso para con el resto de los integrantes de la comunidad universitaria, evitando realizar y fomentar el acoso escolar (bullying) en cualquiera de sus formas, comprometiéndose a denunciarlo ante la autoridad universitaria correspondiente;
 - IV. Participar en los programas de responsabilidad social universitaria;
 - V. Contribuir a preservar y acrecentar el prestigio de la Universidad **dentro y fuera** de sus instalaciones;
 - VI. Cumplir con las actividades académicas inherentes a los planes y programas académicos de la Universidad;
 - VII. Informar a las autoridades de su Unidad Académica de **las inasistencias** de los docentes en el periodo escolar que estén cursando;
 - **VIII. Asistir a las reuniones convocadas por su tutor académico;**
 - IX. Cumplir con el Servicio Social y la Práctica Profesional;

TÍTULO TERCERO

De los Derechos y Obligaciones

Capítulo II. De las Obligaciones



- XV. No ingerir, distribuir, comercializar o tener en posesión bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos dentro de las instalaciones de la Universidad o ingresar a ellas bajo sus efectos o realizar otras actividades nocivas a la salud física o mental;
- XVI. Evitar el uso y portación de armas clasificadas como prohibidas tales como puñales, verduguillos y demás armas similares ocultas o disimuladas en bastones u otros objetos, así como de cualquier tipo de arma de fuego;
- XVIII. Realizar con honradez y probidad las evaluaciones y demás actividades académicas;
- XIX. **Revisar al término de cada periodo escolar su historial académico para verificar sus calificaciones, y en el caso de alguna inconformidad contará con un máximo de treinta días, para solicitar ante su Unidad Académica la rectificación con la evidencia correspondiente. (a partir del llenado de actas)**

TÍTULO CUARTO

De la Trayectoria Académica

Capítulo I. De la Permanencia



BUAP



Facultad de Ciencias
de la Computación

Artículo 30. El periodo máximo de permanencia para acreditar el plan curricular será:

I. Técnico: 4 años;

II. Bachillerato: 4 años;

III. Técnico superior universitario: 4 años;

IV. Licenciatura: 6.5 años;

V. Licenciatura en Medicina: 8.5 años.

Sólo procederá la excepción a los periodos señalados por causa debidamente justificada, con las constancias correspondientes siempre y cuando exista autorización de la Unidad Académica a la que pertenezca y sea notificado oportunamente ante la DAE, misma que no podrá exceder de un año.

Reglamento viejo 1998-2015

TITULO TERCERO

De la Permanencia

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 18.- Permanencia es el plazo o periodo que la Universidad fija para cursar un plan de estudios a partir del ingreso, y concluye con la acreditación total de dicho plan.

Artículo 19.- El periodo máximo de permanencia para acreditar el plan Curricular será:

- a) Bachillerato y Subprofesional 4 años.
- b) Licenciatura 7.5 años.

Artículo 20.- El periodo mínimo de permanencia para acreditar el plan Curricular será:

- a) Bachillerato y Subprofesional 3 años.
- b) Licenciatura 3 años.

Artículo 21.- El alumno podrá cursar los créditos correspondientes a su elección en la Unidad Académica donde se oferten las materias incluidas en su plan de estudios, teniendo derecho a elegir sección.

Artículo 22.- La prioridad de la elección dependerá del Promedio General alcanzado por el alumno, computado hasta el periodo inmediato anterior al recién concluido.

Artículo 23.- Al finalizar el primer ciclo escolar anual, el alumno deberá acreditar el 51% de los créditos establecidos por cada plan de estudios para dicho año, en caso contrario se le dará de baja de la Institución.

Artículo 24.- El alumno tendrá derecho a que se le otorgue permiso para suspender temporalmente sus estudios hasta por dos semestres en el caso del bachillerato o dos cuatrimestres en el nivel subprofesional o profesional,



TRANSITORIOS

SEGUNDO. Se deroga el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria el 27 de mayo de 1998.

A excepción del Título y Capítulos siguientes: **Título Tercero, De la Permanencia, Capítulo Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Cuarto, De la Acreditación, De la Acreditación en el Nivel Subprofesional y Profesional**, que permanecerán vigentes hasta en tanto egrese la **generación 2015**.

TÍTULO QUINTO

De la Evaluación para la Acreditación

Capítulo III. De la Evaluación para la Acreditación en Licenciatura



- **Artículo 46.** La evaluación para la acreditación de cursos en los niveles técnico, técnico superior y licenciatura, estará conformada por las diferentes formas de evaluación establecidas en cada **plan de estudio y por programa de asignatura**. Éstas, deberán contemplar para su implementación formas de evaluación continua del aprendizaje: *exámenes parciales, proyectos, apoyos, presentaciones de temas alusivos al curso, evaluación de portafolios, exámenes finales, y otros*. Las evaluaciones tendrán por objeto determinar el grado en que se cumplen los objetivos de aprendizaje y la comprensión y dominio de las temáticas de los programas de asignatura, por lo que se sujetará a lo dispuesto por éstos.

TÍTULO QUINTO

De la Evaluación para la Acreditación

Capítulo III. De la Evaluación para la Acreditación en Licenciatura



- **Artículo 47.** Son requisitos indispensables para tener derecho a evaluación:
 - I. Asistir como mínimo al **80 %** de las sesiones para tener derecho a exentar por evaluación continua; **y/o presentar el examen final en ordinario;**
 - II. Asistir como mínimo al **70 %** de las sesiones para tener derecho al **examen extraordinario** en caso de no aprobar el examen ordinario;
 - III. En ambos casos el alumno deberá cumplir con las actividades académicas y cargas de estudio asignadas que señale el programa de asignatura.

TÍTULO QUINTO

De la Evaluación para la Acreditación

Capítulo III. De la Evaluación para la Acreditación en Licenciatura



- **Artículo 48.** Las oportunidades para acreditar una asignatura, son: **un curso y dos recursos.**
- **Artículo 49.** Una vez cubiertas las oportunidades descritas en el artículo anterior sin que obtenga calificación aprobatoria, el alumno será **dado de baja** de la Universidad.
- **Artículo 50.** Con el fin de atender el **rezago por reprobación** las unidades académicas deberán implementar *estrategias de acompañamiento, asesorías y trabajo con tutores.*

TÍTULO QUINTO

De la Evaluación para la Acreditación

Capítulo III. De la Evaluación para la Acreditación en Licenciatura



- **Artículo 51.** La calificación mínima para considerar un curso acreditado será de seis, dentro de una escala numérica de cinco a diez.
- **Artículo 52.** En los promedios donde se obtengan calificaciones decimales se asentará el consecutivo superior, siempre y cuando sea aprobatoria y el decimal sea de **0.6 en adelante.**
- **Artículo 53.** Los alumnos tendrán derecho a solicitar ante su Unidad Académica, la **rectificación** de calificaciones en las actas, en el término de **treinta días naturales**, contados a partir del inicio del siguiente periodo escolar, a aquel en que cursó la asignatura, para lo cual la Unidad Académica deberá integrar las evidencias probatorias y enviar en su caso, mediante oficio ante la Oficina del Abogado General, para que determine la procedencia o no de la misma.

TÍTULO QUINTO

De la Evaluación para la Acreditación

Capítulo III. De la Evaluación para la Acreditación en Licenciatura



- **Artículo 54.** En caso de que la rectificación sea procedente, la Oficina del Abogado General, informará a la Unidad Académica para que solicite a la DAE, la elaboración del acta adicional correspondiente.
- **Artículo 55.** En caso de que la solicitud de rectificación de calificación, sea **mayor de dos materias**, se iniciará la auditoría académica correspondiente que será encabezada por la Oficina del Abogado General.

TÍTULO SEXTO

De los Tutores y Selección de Asignaturas

Capítulo I. De los Tutores



- **Artículo 56.** El alumno tendrá derecho a solicitar el **cambio de su tutor por única vez**, ante el Secretario Académico de su Unidad, por causa plenamente justificada.
En este caso, se le asignará un nuevo tutor. (Periodo es Enero y Junio)
- **Artículo 57.** La Unidad Académica, de acuerdo a su programa de tutores, en coordinación con la DAU, realizará estrategias de acompañamiento al alumno a lo largo de su trayectoria académica con el fin de mejorar su desempeño y desarrollo en la Universidad.
- **Artículo 58.** El alumno semestralmente realizará la evaluación del desempeño del tutor a fin de verificar la efectividad del acompañamiento.

TÍTULO SEXTO

De los Tutores y Selección de Asignaturas

Capítulo II. De la Selección de Asignaturas en Licenciatura



- **Artículo 59.** A partir del segundo semestre, conforme lo señale la ruta crítica, el alumno de licenciatura deberá reinscribirse en cada curso del ciclo o bloque básico, **asesorado por su tutor académico**, eligiendo entre el mínimo y el máximo de créditos establecidos, para el periodo en cada plan de estudios.
- **Artículo 60.** El alumno elegirá sus asignaturas tomando en consideración los siguientes criterios de prioridad:
 - I. La generación a la que pertenece;
 - II. El promedio general alcanzado computado hasta el periodo inmediato anterior recién concluido.

TÍTULO SEXTO

De los Tutores y Selección de Asignaturas

Capítulo II. De la Selección de Asignaturas en Licenciatura



BUAP



Facultad de Ciencias
de la Computación

- **Artículo 62.** El alumno una vez inscrito en algún curso, no podrá hacer cambios de sección, permitiéndose sólo las bajas académicas por curso, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inicio de clases, con los siguientes criterios:
 - I. El máximo de asignaturas a dar de baja durante un periodo escolar será de dos;
 - II. En el interperiodo no se autorizarán bajas;
 - III. En caso de nuevo ingreso no se podrá dar de baja ninguna materia;
 - IV. El máximo de asignaturas a dar de baja durante todo el plan de estudios será de diez;
 - V. La baja de asignaturas se realizará mediante el formato emitido por la DAE debidamente requisitado.

TÍTULO SEXTO

De los Tutores y Selección de Asignaturas

Capítulo II. De la Selección de Asignaturas en Licenciatura



- **Artículo 63.** El alumno podrá realizar bajas académicas por curso, siempre y cuando éstas no lo sitúen por debajo del mínimo de créditos de cada semestre señalados en el plan de estudios.
- **Artículo 64.** El alumno recibirá de su tutor la ruta crítica de asignaturas que puede seleccionar, tomando en consideración sus calificaciones y porcentaje de avance en créditos.

TÍTULO SÉPTIMO

De la Movilidad Académica

Capítulo Único. De los Requisitos y Condiciones



- **Artículo 65.** El alumno para concursar en el programa de movilidad académica, nacional o internacional, deberá:
 - I. Haber concluido el nivel básico del plan de estudios correspondiente;
 - II. Contar con el aval del tutor y del Secretario Académico de su Unidad Académica de que las asignaturas del programa de movilidad, son equivalentes y compatibles con su plan de estudios.

- **Artículo 66.** El mínimo de asignaturas a cursar en un periodo de estudios será:
 - I. **Tres** para el caso de que el alumno curse un semestre de movilidad;
 - II. Seis para el caso de que el alumno curse un año de movilidad.

TÍTULO OCTAVO

De los Permisos y las Bajas

Capítulo I. De los Permisos



BUAP



Facultad de Ciencias
de la Computación

Artículo 75. El alumno tendrá derecho a que se le otorgue permiso para suspender temporalmente sus estudios hasta por un año en el caso del bachillerato o dos semestres en los niveles técnico, técnico superior y licenciatura, consecutivos o no, los cuales no se computarán como tiempo de permanencia, siempre y cuando exista autorización de la Unidad Académica a la que pertenezca y formalizado oportunamente ante la DAE.

TÍTULO OCTAVO

De los Permisos y las Bajas

Capítulo II. De las Bajas de los Alumnos en los Niveles Técnico, Técnico Superior y Licenciatura



BUAP



Facultad de Ciencias
de la Computación

Artículo 76. Al Finalizar el primer ciclo escolar anual, el alumno deberá acreditar el 51% de los créditos de las materias inscritas en dicho año, en caso contrario se le dará de baja de la Universidad.

Artículo 77. El Alumno será dado de baja cuando haya **aprobado menos del 51%** y de los créditos totales o asignaturas que comprenden el plan de estudios en:

I. Dos años para técnico y técnico superior universitario;

II. Cuatro años para nivel Licenciatura.

Artículo 78. El alumno que no curse los créditos mínimos señalados en el plan de estudios correspondiente durante dos semestres consecutivos por causas imputables a él, será dado de baja de la Universidad.

TÍTULO NOVENO

De los Planes de Rescate y la Conclusión de Estudios

Capítulo I. De los Planes de Rescate en el Nivel Licenciatura



- **Artículo 82.** Los alumnos que lleven un mínimo de 90 % de avance de créditos y que estén por concluir el tiempo de permanencia establecido en el presente Reglamento, podrán incorporarse a los programas de rescate que establezca su Unidad Académica, firmando para ello una carta compromiso en la que exprese su aceptación de que el programa de rescate es su última oportunidad de permanencia. La Vicerrectoría de Docencia de la Universidad, emitirá la convocatoria del plan de rescate con los requisitos y procedimiento correspondiente.

TÍTULO NOVENO

De los Planes de Rescate y la Conclusión de Estudios

Capítulo III. De la Conclusión del Plan de Estudios de Licenciatura



- **Artículo 84.** La conclusión del plan de estudios debe entenderse como la acreditación del cien por ciento de los créditos establecidos en el mismo y en los tiempos de permanencia señalados en el presente Reglamento.
- **Artículo 85.** En los casos que el plan de estudio lo determine deberá acreditar y liberar el **servicio social y práctica profesional.**

3. Plan RESCATE

TÍTULO NOVENO

De los Planes de Rescate y la Conclusión de Estudios

Capítulo I. De los Planes de Rescate en el Nivel Licenciatura

Requisitos de Ingreso

- Carta Solicitud de ingreso (Formato Libre)
- Proyección de Materias al termino de la carrera (no más de 1 año)
- Formato de Registro (Formato de Vicerrectoría de Docencia y Abog. General)
- Carta Compromiso (Formato de Vicerrectoría de Docencia y Abog. General)
- Cardex
- Definir la opción de Titulación.
- Dictamen por la FCC.



BUAP



Facultad de Ciencias
de la Computación

3. Plan RESCATE



Deben considerar lo siguiente:

- Las materias que se indican en el formato de proyección deben cubrir los requisitos para poder realizar su inscripción.
- El alumno que **repruebe** alguna de las materias asignadas dentro del procedimiento, se les aplicará la baja académica definitiva de la Institución; y sólo podrán solicitar ante la DAE el certificado parcial respectivo.
- Después de concluido el plan de estudios, los alumnos tienen **el término de una año** contado a partir de haber concluido con el 100% de los créditos, para obtener la titulación mediante la opción correspondiente.
- La Vicerrectoría de Docencia establecerá las medidas a las que se sujetarán el alumno y la Unidad Académica para el cumplimiento del plan rescate.

4. REVALIDACIÓN

Proceso de ADMISIÓN POR REVALIDACIÓN



El Capítulo IV.- **Del Reconocimiento y Revalidación de Estudios**

- Es la transferencia de créditos y calificación de las materias que se cursaron en Instituciones de la BUAP e incorporadas al historial académico del alumno.
- El proceso administrativo de **revalidación** se realiza en la DAE de acuerdo a su convocatoria
- **Se pública en el mes de Septiembre.**
- Se revalidará el 50% del plan de estudios como máximo.

4. REVALIDACIÓN

Proceso de ADMISIÓN POR REVALIDACIÓN



- Conforme a la convocatoria, se determinarán las fechas para acudir a la Secretaría Académica de la Facultad, en donde una vez recibida la solicitud y los documentos correspondientes (Cardex), se turnarán a la comisión de Revalidación de la FCC, quien evalúa cada materia y emite un dictamen de las materias que se homologarán por considerarse “equivalentes” en el plan de estudios.
- Después se continuará con el trámite en la DAE – Dirección de Administración Escolar.

4. REVALIDACIÓN

¿Qué vamos hacer?

- Concientizar al estudiante de la situación en que se encuentra
- Plan anual 2012 en base a las materias que están inscritos en:
 - Primavera
 - Verano
 - Otoño
- 100% de Avance a Diciembre 2019
- O elegir la opción de REVALIDACIÓN



ADMISIÓN 2016

LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

CONVOCA

AL PROCESO DE ADMISIÓN POR REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS 2016 DEL NIVEL LICENCIATURA.

Los aspirantes que cuenten con estudios en otra Institución educativa y soliciten ingresar a alguna de las opciones de licenciatura por revalidación de materias, deberán cumplir con los requisitos de la presente Convocatoria, bajo el siguiente:

PROCEDIMIENTO

PASO 1:

TRÁMITE DEL "DICTAMEN DE REVALIDACIÓN" DEL 03 AL 19 DE OCTUBRE DE 2016.

Los aspirantes deberán acudir a la Secretaría Académica de la Unidad Académica que ofrezca la licenciatura a la que deseen ingresar, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 16:00 horas, para tramitar su "Dictamen de Revalidación", y deberán presentar:

- Historial Académico Legalizado para aspirantes procedentes de la BUAP y Escuelas Incorporadas. El trámite de legalización deberá realizarse con anticipación, ya que el tiempo de entrega será de ocho días hábiles.
- Certificado Parcial de Estudios para aspirantes procedentes de otras Instituciones.

El promedio general mínimo del Historial Académico Legalizado o del Certificado Parcial debe ser de 8 (ocho).

Importante: La revalidación queda sujeta a la emisión del dictamen de la Unidad Académica conforme a sus criterios y políticas escolares. Únicamente se revalidarán las materias aprobadas al momento de realizar el trámite.

Conforme a lo establecido en el artículo 24, fracción II, inciso b, título II, denominado "De la Admisión", del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de los Alumnos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla el cual advierte que para el nivel licenciatura se revalidará hasta el 50% de los créditos que

3) Dictamen de Revalidación en original y copia, expedido por la Unidad Académica de la BUAP, según la opción de ingreso solicitada.

4) Acta de nacimiento original.

5) Ficha de depósito pagada por la cantidad de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

6) Dos fotografías recientes, tamaño infantil en blanco y negro; una de ellas debe ir pegada en la ficha de depósito bancaria.

7) Identificación con fotografía (credencial de estudiante, credencial de elector, pasaporte, licencia de manejo, cartilla de Servicio Militar Nacional).

8) Adicionalmente, los aspirantes a las carreras de Cultura Física, Arte Dramático, Etnocoreología, Danza y Música deben presentar "CONSTANCIA PARA INGRESO" otorgada por estas Unidades Académicas citadas del 03 al 14 de octubre de 2016 de lunes a viernes en los siguientes horarios y direcciones:

- **Arte Dramático**, de 10:00 a 14:00 hrs. en Av. Cumulo de Virgo S/N entre Vía Atlixayotl y 11 sur, edificio 10 ART 4. Mayor información en el tel. (222) 2295500 ext. 3960.
- **Danza**, de 10:00 a 14:00 hrs. en Av. Cumulo de Virgo S/N entre Vía Atlixayotl y 11 sur, edificio 10 ART 3. Mayor información en el tel. (222) 2295500 ext. 2698.
- **Etnocoreología**, de 10:00 a 14:00 hrs. en Av. Cumulo de Virgo S/N entre Vía Atlixayotl y 11 sur, edificio 10 ART 1. Mayor información en el tel. (222) 2295500 ext. 2370.
- **Música**, de 10:00 a 14:00 hrs. en Av. Cumulo de Virgo S/N entre Vía Atlixayotl y 11 sur, edificio 10 ART 2. Mayor información en el tel. (222) 2295500 ext. 2694 y 5857.
- **Cultura Física**, de 9:00 a 17:00 hrs. en Avenida San Claudio esq. 24 Sur, Ciudad Universitaria, Col. San Manuel, mayor información en el tel. (222) 2295500 ext. 7110 y 7111.

Revalidación 2016



CUPOS

Puebla

Proceso de admisión por Revalidación

ÁREA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS EXACTAS

CAMPUS	UNIDAD ACADÉMICA	CARRERA	MODALIDAD	CUPO
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	ACTUARÍA	PRESENCIAL	5
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	ARQUITECTURA	ARQUITECTURA	PRESENCIAL	25
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	PRESENCIAL	10
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	ARQUITECTURA	DISEÑO GRÁFICO	PRESENCIAL	25
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA	PRESENCIAL	20
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	FÍSICA	PRESENCIAL	5
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	FÍSICA APLICADA	PRESENCIAL	5
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	INGENIERÍA QUÍMICA	ING. AMBIENTAL	PRESENCIAL	15
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	INGENIERÍA	ING. CIVIL	PRESENCIAL	10
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	INGENIERÍA QUÍMICA	ING. EN ALIMENTOS	PRESENCIAL	15
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	ING. EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	PRESENCIAL	15
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA	ING. MECATRÓNICA	PRESENCIAL	20
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	ING. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PRESENCIAL	5
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	INGENIERÍA	ING. GEOFÍSICA	PRESENCIAL	10
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	INGENIERÍA	ING. INDUSTRIAL	PRESENCIAL	10
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	INGENIERÍA	ING. MECÁNICA Y ELÉCTRICA	PRESENCIAL	10
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	INGENIERÍA QUÍMICA	ING. QUÍMICA	PRESENCIAL	15
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	INGENIERÍA	ING. TEXTIL	PRESENCIAL	10
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	INGENIERÍA	ING. TOPOGRÁFICA Y GEODÉSICA	PRESENCIAL	10
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	PRESENCIAL	5
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS APLICADAS	PRESENCIAL	5
PUEBLA, CIUDAD UNIVERSITARIA	ARQUITECTURA	URBANISMO Y DISEÑO AMBIENTAL	PRESENCIAL	25



BUAP

Dirección de Administración Escolar